

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA Y REGULARICESE LA
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE
AMPLIFICACION PARA LA ESCUELA
CARLOS CONDELL.

LA HIGUERA,

24 FEB. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 01 servicio de amplificación para Actividad Retablo Navideño, de la Escuela Carlos Conde del de la localidad de caleta Los Homos.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se encuentra inserta en el Plan de Mejoramiento Escolar 2018, Acción Convivencia Escolar. **000157**

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

1. **Apruébese y Regularícese** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Luis Bernardo López Jara R.U.T 16.629.579-3, por la suma neta de \$ 294.118 (Doscientos noventa y cuatro mil, ciento dieciocho pesos) más I.V.A.

2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 denominado "Otros". Fondos SEP

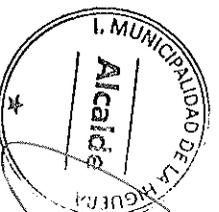
Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Secretario Municipal (V)

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.



Alcalde

AGR/rtg/pt